



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

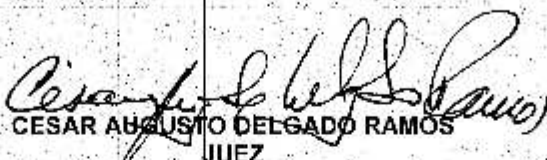
Ibagué, nueve (09) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2012- 00145
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS EDUARDO VERDUGO DIAZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, folio 431, y ante la falta de posesión del perito designado en auto del 09 de abril del año en curso, Dr. FIDENCIANO ARISTIZABAL DUQUE, el Despacho dispone relevarlo y en su lugar designar a la Dra. LILIA AMPARO AVILA MOLINA, Manzana Y casa 6 Arkalá 2ª etapa, celular 3164325924 y correo electrónico liliaibagué462@hotmail.com, a quien se le comunicará esta decisión a fin de que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación.

Una vez cumplido lo anterior, la perito deberá rendir por escrito el dictamen pericial dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión bajo los parámetros indicados en la audiencia inicial; igualmente se la indicará que debe acudir a la audiencia de pruebas una vez se fije fecha y hora para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ